

## ACTA SESIÓN N° 726

En la ciudad de Santiago, a 29 de julio de 2016, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero. Atendida la ausencia de la Presidente don José Luis Santa María Zañartu, los consejeros presentes eligieron como presidente de esta sesión al Sr. Jorge Jaraquemada Roblero. Se hace presente que la Sra. Blanlot participa en la sesión a través de teleconferencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas, y el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco.

### 1.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C1097-16, presentado por doña Lorena Moreira en contra del Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C1195-16, presentado por don Juan Zamorano Farías en contra de la Municipalidad de Maipú, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- c) El amparo C1439-16, presentado por don Daniel Ibáñez Castro en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C1668-16, presentado por don Francisco Zúñiga en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C1688-16, presentado por don Diego Grez Cañete en contra de la Municipalidad de Hualañé, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C1691-16, presentado por don Diego Grez Cañete en contra de la Municipalidad de Papudo, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C1235-16, presentado por N.N. en contra de Carabineros de Chile, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C1246-16, presentado por don Juan Díaz Soto en contra de la Municipalidad de Los Ángeles, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C1532-16, presentado por don Pablo Easton en contra del Ministerio de Salud, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C1715-16, presentado por doña Tatiana Vásquez Cárdenas en contra de la Municipalidad de Valparaíso, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C1114-16, presentado por don Iván Lobos Marín en contra de la Municipalidad de Quinta Normal se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El reclamo C1677-16, presentado por don Juan Carlos Meza en contra de la Municipalidad de Fresia, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



- m) El amparo C1113-16, presentado por don Manuel Valdés Alegría en contra del Servicio Nacional de Aduanas, se aprueba el desistimiento por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C1056-16, presentado por don Carlos Salas Gaete en contra de la Comisión Nacional de Riego, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C1107-16, presentado por don Gastón Lux Palma en contra de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C1288-16, presentado por doña Margarita Adasme en contra de la Municipalidad de Maule, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El amparo C1548-16, presentado por doña María Aracena Cabrales en contra de la Municipalidad de Peumo, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

## **2.- Varios.**

### a.- Reglamento de atrasos e inasistencias. Dirección de Administración Finanzas y Personas.

Se integra a la sesión el Jefe de la Dirección de Administración, Finanzas y Personas, don Javier Pérez Iracabal, quien presenta al Consejo Directivo el "Reglamento sobre cumplimiento de la Jornada Laboral, Horarios y Registro de Asistencia del Consejo para la



Transparencia” diseñado por su Dirección, reportando los procesos por los cuales pasó el citado documento para su elaboración e identificando cada uno de los temas que éste regula.

Para finalizar, el Sr. Pérez da cuenta las observaciones efectuadas por la Asociación de Funcionarios del Consejo a este documento.

**ACUERDO:** Los Consejeros presentes aprueban el Reglamento sobre cumplimiento de la Jornada Laboral, Horarios y Registro de Asistencia del Consejo para la Transparencia, el que entrará a regir a partir del 1° de septiembre de 2016. Asimismo, el Consejo Directivo solicita que se le informe la evaluación de este Reglamento en seis meses más, esto es, en marzo de 2017.

b.- Propuesta MINSEGPRES.

Se integra a la sesión el Director de Desarrollos y Procesos, Sr. Eduardo González Yáñez.

El Director General informa a los Consejeros presentes del interés que ha manifestado el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES), en la necesidad de mejorar la coordinación de la administración de los portales o enlaces de las instituciones públicas para el cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia Activa y Solitudes de Acceso a la Información.

Lo anterior, pues el Portal de Transparencia ha resultado exitoso desde el punto de vista de las solitudes de acceso a la información y la incorporación de un alto número de organismos y su cobertura, sin embargo, no ha resultado de igual manera en materia de Transparencia Activa.

Sobre el particular, señala, el citado Ministerio propone lo siguiente:

- Mejoras tecnológicas del Portal de Transparencia que incentiven la publicación en Transparencia Activa, para lo cual, compromete recursos de la Dirección de Presupuestos (DIPRES).
- Complementar el proceso de capacitación que en ese sentido entrega el Consejo, con una participación directa del MINSEGPRES.
- Solicitan participar la administración o “gobierno” del Portal de Transparencia, sumando también al Ministerio de Hacienda y proponen incorporar una norma, a través de un Reglamento, que prescriba que la utilización del mismo es obligatoria para los organismos de la Administración Central.

Sobre el último punto, el Consejero Jaraquemada, apoyado por la Consejera Blanlot, observa que un Reglamento en esa materia no sería vinculante para las municipalidades, y que compartir el “gobierno” del portal restaría autonomía a este Consejo en un ámbito estratégico.

Diferente opinión manifiesta el Consejero Drago, ya que estima que haciendo correctamente una distinción entre una coadministración técnica y cogobierno del portal, dicha petición podría ser conveniente, por ejemplo, para evitar la bajada de los servicios públicos que hoy lo utilizan, ante un cambio de Gobierno.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo toma conocimiento de lo informado y opta por no perseverar con la propuesta del citado ministerio.

c.- Boletín Legislativo.

La Directora Jurídica reporta que el lunes 1° de agosto se enviará el Boletín Legislativo.

**ACUERDO:** Los Consejeros toman conocimiento.



d.- Dirección de Fiscalización informa sumario administrativo instruido por Contraloría General de la República en las Municipalidades de Arauco, Ovalle, Antofagasta y Corporación Municipal de Quinta Normal.

Se integra a la Sesión el Director (S) de Fiscalización, don Mauricio Godoy Godoy y el Jefe de la Unidad de Auditoría, Seguimiento de Decisiones y Sumarios, don Juan Carlos Zapata Vergara, quien presenta al Consejo Directivo el resultado de los sumarios dirigidos por Contraloría General de la República en contra de las Municipalidades de Arauco, Ovalle, Antofagasta y Corporación Municipal de Quinta Normal.

Respecto de los procesos en los citados órganos, se informan los detalles de la infracción, los antecedentes de la investigación de Contraloría General de la República y su propuesta de resolución del sumario incoado. En síntesis, el Sr. Zapata informa que la propuesta de Contraloría en cada sumario fue la siguiente:

- a) Municipalidad de Arauco: sancionar al Alcalde de la Municipalidad de Arauco con una multa de un 20% de su remuneración mensual por denegación infundada de acceso a la información, de acuerdo a lo previsto en el artículo 45° de la Ley N° 20.285.
- b) Municipalidad de Ovalle: sancionar al Alcalde de la Municipalidad de Ovalle con una multa de un 20% de su remuneración mensual por denegación infundada de acceso a la información, de acuerdo a lo previsto en el artículo 45° de la Ley N° 20.285.
- c) Municipalidad de Antofagasta: Absolución a la Alcaldesa y a la Encargada de Transparencia Activa de la Municipalidad de Antofagasta.
- d) Corporación Municipal de Quinta Normal: Sobreseimiento.

La Dirección de Fiscalización recomienda al Consejo Directivo acoger las propuestas de la Contraloría General de la República en los casos de las Municipalidades de Arauco, Ovalle y Antofagasta. Respecto de la Corporación Municipal de Quinta Normal, Dirección de Fiscalización recomienda solicitar a Contraloría General la reapertura del sumario administrativo, atendido que el sobreseimiento se realiza en base a consideraciones que



no son eximentes de la responsabilidad de la Alcaldesa y Presidenta de la Corporación Municipal, sino atenuantes.

Los Consejeros deliberan sobre las investigaciones presentadas y sus propuestas.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda acoger las propuestas de la Contraloría General de la República en los casos de las Municipalidades de Arauco, Ovalle y Antofagasta. Por su parte, respecto de la Corporación Municipal de Quinta Normal, se acuerda solicitar a Contraloría General de la República la reapertura del sumario. Se encarga al Director General ejecutar los presentes acuerdos, emitiendo las respectivas resoluciones exentas.

e.- Dirección de Fiscalización informa recursos de reposición interpuestos por el Alcalde, Secretario Municipal y la Ex Directora de Control de la Municipalidad de Casa Blanca.

El Jefe de la Unidad de Auditoría, Seguimiento de Decisiones y Sumarios informa al Consejo Directivo que el Alcalde de la Municipalidad de Casa Blanca, don Rodrigo Martínez Roca, el Secretario Municipal de Casa Blanca, don Leonel Humberto Bustamante González y la Ex Directora de Control del mismo Municipio, doña María Angélica Aguilera Guaico, interpusieron ante este Consejo recursos de reposición en contra de la Resolución N° 415, de 06 de julio de 2016, que los sancionaba con multas de un 20 % de su remuneración mensual al Alcalde y de un 25% para Secretario Municipal y la Ex Directora de Control de la Municipalidad de Casa Blanca.

El Sr. Zapata informa que la Dirección de Fiscalización estima que estos recursos deben ser declarados inadmisibles por improcedentes dado que los argumentos aportados en cada uno no desvirtúan las razones de las sanciones, toda vez que no proporcionan nuevos antecedentes, elementos de juicio o medios probatorios que hagan reconsiderar lo ya resuelto por el Consejo Directivo de esta corporación.



**ACUERDO:** El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda desestimar los recursos de reposición deducidos por el Alcalde, el Secretario Municipal y la Ex Directora de Control de la Municipalidad de Casa Blanca.

f.- Dirección de Fiscalización informa recurso de reposición interpuesto por Alcalde de la Municipalidad de Punta Arenas en su calidad de Presidente de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención del Menor (CORMUPA).

Se integra a la sesión la directora de Fiscalización, doña Alejandra Sepúlveda Toro, junto con el Jefe de la Unidad de Auditoría, Seguimiento de Decisiones y Sumarios de la Dirección de Fiscalización, don Juan Zapata Vergara, quien informa al Consejo Directivo que el Alcalde de la Municipalidad de Punta Arenas, don Eduardo Oscar Boccazzi Campos, interpuso ante este Consejo un recurso de reposición en contra de la resolución N° 446, de 21 de julio de 2016, que lo sanciona con una multa de un 20 % de su remuneración mensual, a fin de que se deje sin efecto la sanción, teniendo en consideración que habría colaborado en todo momento con la investigación, pese a que los hechos sobre los que versaba la investigación, habían acaecido durante la administración anterior, y además de ello, el Consejo para la Transparencia no habría ponderado correctamente las medidas correctivas y gestionadas con posterioridad por la CORMUPA.

El Sr. Zapata informa que la Dirección de Fiscalización estima que este recurso debe ser declarado inadmisibles por improcedente dado que los argumentos aportados no desvirtúan las razones de la sanción, toda vez que no proporcionan nuevos antecedentes, elementos de juicio o medios probatorios que hagan reconsiderar lo ya resuelto, sino que por el contrario, se exponen los mismos argumentos de fondo que tuvo el Consejo al momento de resolver el sumario.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda rechazar la reposición interpuesta por el Alcalde de la Municipalidad de Punta Arenas.





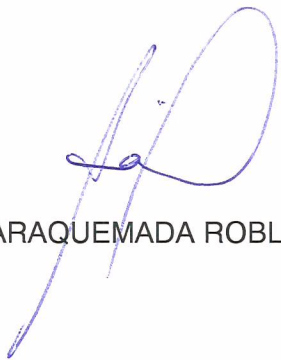
g.- Dirección de Fiscalización informa recurso de Invalidez interpuesto por Alcalde de la Municipalidad de La Calera.

El Jefe de la Unidad de Auditoría, Seguimiento de Decisiones y Sumarios informa al Consejo Directivo que el Alcalde de la Municipalidad de La Calera, don Eduardo Martínez Machuca, interpuso ante este Consejo un recurso de invalidez en contra de la resolución N° 684, de 16 de diciembre de 2016, que aplicó a dicho Alcalde una multa del 20% de su remuneración.

Los Consejeros deliberan sobre el recurso presentado, su naturaleza jurídica y su admisibilidad.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda rechazar el recurso interpuesto por el Alcalde de la Municipalidad de La Calera, porque no se acredita un actuar contrario a derecho en el sumario y, además, los argumentos expuestos en él no desvirtúan las razones que fundamentaron la sanción, toda vez que no proporcionan nuevos antecedentes, elementos de juicio o medios probatorios que hagan modificar lo resuelto.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



MARCELO DRAGO AGUIRRE

/pmt



